

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2013.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:30 horas del día treinta de abril de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 11 de abril de 2013, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	N.I.F.	Nº FRA.	IMPORTE €
Aquagest PTFA, S.A.	A-28220606	0947-08/13	494,15
Begoña Ruiz Santamaría		726	51,76
Domingo Andrés García		8	163,35
Fernando Matute e Hijos, S.L.	B-26327841	1220	3.630,00
Gas Natural Servicios SDG, S.A.	A-08431090	1122493735	812,37
Gestión y Administración Deportiva, S.L.	B-26235143	A123	4109,18
Grúas Tegasa, S.A.	A-26012138	174	266,20
Hormigones Rioja, S.A.	A-26011858	539	1.78,63
Iberdrola Generación S.A.U.	A-95075586	10135964	850,99
Iberdrola Generación S.A.U.	A-95075586	10135972	819,17
Iberdrola Generación S.A.U.	A-95075586	10135986	800,26
Iberdrola Generación S.A.U.	A-95075586	10136001	599,47
Iberdrola Generación S.A.U.	A-95075586	10149927	477,96
Impregna, S.A.	A-28030336	394	734,47
Instituto Tecnológico Adisic, S.L.	B-82619693	F0145	430,22
Javier Pastor y Jardinería, S.L.	B-26284729	A2013/41	287,98
Mancomunidad de Entrena y Sojuela	P-2600011-G	2	2.780,64
Mancomunidad de Entrena y Sojuela	P-2600011-G	4	2.268,81
Mancomunidad de Entrena y Sojuela	P-2600011-G	6	2.436,35
Montaña M.C., S.A.	A-26063107	000489	285,74
Montaña M.C., S.A.	A-26063107	000544	83,32
Pinturas Matías Jadraque, S.L.	B-26221036	13119	197,68
Serviña, S.L.	B-48449714	711	81,07
Sociedad General de Autores y Editores	G-28029643	25863619	254,10

Suministros Roymo, S.L.	B-26283713	303694	9,53
Systemas Biológicos Aplicados, S.L.	B-26231142	258	170,51
Telefónica de España, S.A.	A-82018474	298022	67,23
Telefónica de España, S.A.	A-82018474	298023	236,79
Telefónica de España, S.A.	A-82018474	298024	25,34
Telefónica de España, S.A.	A-82018474	298025	80,28
Telefónica de España, S.A.	A-82018474	337269	16,91
IMPORTE TOTAL :			23.601,46

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **D. ARTURO RUIZ RUIZ ()**, L.O. nº 1.806, para ejecución de obras de colocación de canales en el inmueble sito en Ctra. Lardero, nº 22, de Entrena, previo pago de 56,44 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales, ni efectuar modificaciones en la cubierta o ampliar vuelos. La obra deberá ajustarse estrictamente a la normativa vigente, cumpliendo en todo caso la normativa urbanística de aplicación, sin que la presente licencia ampare cualquier separación o reserva del ordenamiento jurídico de aplicación.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, y de Seguridad de los Trabajos en Altura (R.D. 2177/2004).
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
 - Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público.
 - Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones. Esta licencia se otorga en las competencias urbanísticas municipales, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero en ningún caso excluye de la obtención de los permisos, acuerdos y autorizaciones previos necesarios en los inmuebles en régimen de

propiedad horizontal, cuando sean requeridos dichas autorización por la normativa de aplicación. Las fachadas del edificio estarán sujeta en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público, comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.

- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, Dirección de Obra y Estudio Básico de Seguridad y Salud.

2. A D. ÓSCAR MARTÍNEZ PÁRAMO (), L.O. nº 1.808, para ejecución de obras de cerramiento exterior del balcón-terraza, colocación de balconera de aluminio y acristalamiento, en el inmueble sito en C/. La Rosa, nº 6, 3º B de Entrena, previo pago de 59,20 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales. La obra deberá ajustarse estrictamente a la normativa vigente, cumpliendo en todo caso la normativa urbanística de aplicación, sin que la presente licencia ampare cualquier separación o reserva del ordenamiento jurídico de aplicación.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y 2177/2004, sobre seguridad de los trabajos en altura.
- Deberá cumplir con la normativa de condiciones estéticas para los materiales de fachada vigente en el Plan General Municipal.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público. Para la colocación de grúa torre debe tramitarse licencia específica aportando la documentación, (certificado, seguro, etc.) establecidos para dicha instalación.
- Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones. Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga. Esta licencia se otorga en las competencias urbanísticas municipales, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero en ningún caso excluye de la obtención de los permisos, acuerdos y autorizaciones previos necesarios en los inmuebles en régimen de propiedad horizontal.

- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, Dirección de Obra y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- 3. A D. JESÚS JAVIER CORRAL RUIZ (), L.O. nº 1.810, para ejecución de obras de retejado de cubierta y limpieza de canales en el inmueble sito en Avda. La Rioja, nº 12, de Entrena, previo pago de 20,04 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).**
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales, ni efectuar modificaciones en la cubierta o ampliar vuelos. La obra deberá ajustarse estrictamente a la normativa vigente, cumpliendo en todo caso la normativa urbanística de aplicación, sin que la presente licencia ampare cualquier separación o reserva del ordenamiento jurídico de aplicación.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y R.D. 2177/2004, sobre Seguridad en los Trabajos en Altura.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
 - Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público. Para la colocación de grúa torre debe tramitarse licencia específica aportando la documentación, (certificado, seguro, etc.) establecidos para dicha instalación.
 - Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones. Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga. Esta licencia se otorga en las competencias urbanísticas municipales, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero en ningún caso excluye de la obtención de los permisos, acuerdos y autorizaciones previos necesarios en los inmuebles en régimen de propiedad horizontal.
- 4. A D^a M^a EUGENIA OSMA GARCÍA (), L.O. nº 1.809, para ejecución de obras de retejado de cubierta en el inmueble sito en Avda. La Rioja, nº 31, de Entrena, previo pago de 19,48 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).**
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras

adicionales, ni efectuar modificaciones en la cubierta o ampliar vuelos. La obra deberá ajustarse estrictamente a la normativa vigente, cumpliendo en todo caso la normativa urbanística de aplicación, sin que la presente licencia ampare cualquier separación o reserva del ordenamiento jurídico de aplicación.

- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y R.D. 2177/2004, sobre Seguridad en los Trabajos en Altura.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público. Para la colocación de grúa torre debe tramitarse licencia específica aportando la documentación, (certificado, seguro, etc.) establecidos para dicha instalación.
- Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones. Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc. que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga. Esta licencia se otorga en las competencias urbanísticas municipales, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero en ningún caso excluye de la obtención de los permisos, acuerdos y autorizaciones previos necesarios en los inmuebles en régimen de propiedad horizontal.

5. A D. ÁNGEL BLANCO NAVARRO (), L.O. nº 1.811, para ejecución de obras de retejado de cubierta y limpieza de canales en el inmueble sito en C/. Mediavilla Baja, nº 24, de Entrena, previo pago de 22,84 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales, ni efectuar modificaciones en la cubierta o ampliar vuelos. La obra deberá ajustarse estrictamente a la normativa vigente, cumpliendo en todo caso la normativa urbanística de aplicación, sin que la presente licencia ampare cualquier separación o reserva del ordenamiento jurídico de aplicación.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y R.D. 2177/2004, sobre Seguridad en los Trabajos en Altura.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
 - Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público. Para la colocación de grúa torre debe tramitarse licencia específica aportando la documentación, (certificado, seguro, etc.) establecidos para dicha instalación.
 - Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones. Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga. Esta licencia se otorga en las competencias urbanísticas municipales, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero en ningún caso excluye de la obtención de los permisos, acuerdos y autorizaciones previos necesarios en los inmuebles en régimen de propiedad horizontal.
6. **A D. SANTOS RODRÍGUEZ CUADRA ()**, L.O. nº 1.807, para ejecución de obras de retejado de cubierta en el inmueble sito en C/. La Morcilla, nº 7, de Entrena, previo pago de 17,80 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales, ni efectuar modificaciones en la cubierta o ampliar vuelos. La obra deberá ajustarse estrictamente a la normativa vigente, cumpliendo en todo caso la normativa urbanística de aplicación, sin que la presente licencia ampare cualquier separación o reserva del ordenamiento jurídico de aplicación.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y R.D. 2177/2004, sobre Seguridad en los Trabajos en Altura.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público. Para la colocación de grúa torre debe tramitarse licencia específica aportando la documentación, (certificado, seguro, etc.) establecidos para dicha instalación.
- Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones. Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga. Esta licencia se otorga en las competencias urbanísticas municipales, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero en ningún caso excluye de la obtención de los permisos, acuerdos y autorizaciones previos necesarios en los inmuebles en régimen de propiedad horizontal.

4.- EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE MAYOR Nº 29, DE ENTRENA.-

Tramitado el correspondiente expediente de Orden de Ejecución sobre el inmueble sito en C/. Mayor, nº 29, de Entrena.

Visto el estado actual de la cubierta, alero y canalón del inmueble sito en C/. Mayor, nº 29, de Entrena y el peligro que supone su posible caída y mayor deterioro.

Atendido que la Junta de Gobierno Local, en Sesión de 15 de febrero de 2013 dictó Orden de Ejecución sobre el inmueble sito en Calle Mayor nº 29 sin que a fecha del presente acuerdo se haya procedido a su ejecución.

Atendido que a fecha del presente Kutxabank, S.A. (A-95653077), no ha ejecutado las obras ni formulado alegaciones por escrito.

Visto el informe inicial de los servicios técnicos municipales, Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), tras su personación en el lugar y atendido que según el citado informe el inmueble se encuentra en un deficiente estado de conservación, que ha provocado la destrucción parcial de la cubierta, desprendimientos del canalón, con afección a las tejas que resuelven la cobertura del alero del edificio.

Visto el nuevo informe de 30 de abril de 2013 del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), que señala la existencia de peligro grave ante el empeoramiento de las condiciones del alero.

Atendido que estas patologías suponen riesgo de desprendimientos, comprometiendo la seguridad y el ornato público, considerando que es necesario ejecutar las obras que garanticen el restablecimiento de las condiciones de seguridad y ornato.

Vista la documentación obrante en el expediente y considerando que concurren los motivos necesarios para el inicio del procedimiento de ejecución subsidiaria de la orden de ejecución, de conformidad con la normativa vigente, con el artículo 197 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y el artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre

Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento para la ejecución forzosa de sus acuerdos dispone de los medios que determinan los artículos 96 a 98 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y vista la documentación obrante en el expediente y que se ha comprobado que no se han ejecutado las obras ordenadas, y en cumplimiento de los artículos 96 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ser competente en base al artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 24.g) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto lo establecido por el R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el Reglamento aprobado por R.D. 520/2005, de 5 de mayo, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y el resto de normativa concordante.

Considerando la tipificación como infracción que realiza el artículo 218 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo sobre el incumplimiento del deber de conservación que puede estarse produciendo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García y D. José Antonio Espinosa Pérez, acuerda:

Primero.- Iniciar expediente de ejecución subsidiaria de la orden de ejecución dictada sobre el inmueble sito en C/. Mayor, nº 29 de Entrena (8631505WM3983S0001WQ), adoptada por la Junta de Gobierno Local en Sesión de 15 de febrero de 2013, y destinada a la entidad titular del inmueble Kutxabank, S.A. (A-95653077).

Segundo.- Dar audiencia al interesado Kutxabank, S.A. (A-95653077) por un plazo de diez días, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes con respecto al expediente de ejecución subsidiaria de la orden de ejecución dictada por la Junta de Gobierno Local de en Sesión de 15 de febrero de 2013 relativa al inmueble sito en C/. Mayor, nº 29, de Entrena.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo sin indicación de recursos en los aspectos de trámite, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses, sobre aspectos que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar con el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable.

5.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A D. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ ().-

Vista la solicitud de 08/05/2012 (R.E. nº 441) formulada por D. José María González Rodríguez () para la devolución de la garantía prestada a fin de asegurar la correcta urbanización, ocupación de dominio y los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público durante la ejecución de las obras en C/. El Regajo, nº 43, de Entrena.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de 16 de abril de 2013, favorable a la devolución de la garantía tras la visita cursada a la zona.

Vista la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local en Sesión de 25 de enero de 2012 para las obras de demolición del edificio sito en C/. El Regajo, nº 43, de Entrena, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Miguel Ángel Nalda Ramírez (Colegiado 437 del C.O.A.A.T.R.I.), Visado por el C.O.A.A.T.R.I. con fecha 20/12/2011 con nº de expediente 11-00794 y Registro nº 11-001454.

Atendido que se requirió la presentación de aval bancario por importe de 6.000 €, prestado a primer requerimiento y sin beneficio de excusión, con carácter previo al inicio de las obras, como garantía de los desperfectos que se pudieran ocasionar en zonas de uso y dominio público durante la ejecución de la obra y la urbanización correcta. Atendido que la garantía se constituyó mediante ingreso en cuenta bancaria municipal en la Entidad Financiera Cajarioja.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el resto de normativa concordante, en el Plan General Municipal y en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tras el examen, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma, acuerda:

Primero.- Proceder a la devolución de la garantía indicada en los antecedentes, constituida mediante ingreso en cuenta bancaria, procediendo a su ingreso en la cuenta titularidad de D. José María González Rodríguez (), cancelando en consecuencia dicha garantía tras la comprobación de la situación correcta de la zona afectada.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez